

RESOLUCION N° . 0844

NEUQUEN, 21 DIC 2022

VISTO:

El Expte. OE – 1546 – M- 2022 y el Decreto N°0827/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se convalida la Disposición N° 02/2022 de la Subsecretaría de Cultura que aprueba la Creación del Festival Primavera en Danza 2022 cuyo objetivo es poner en escena para su exhibición y difusión las obras, espectáculos y coreografías en la disciplina "Danza Contemporánea" generando con ello un ámbito de intercambio cultural, académico y experimental en el cual se reflejará al público el panorama escénico contemporáneo;

Que las Obras de Danza Contemporáneo a exhibirse en Sala Teatral fueron convocadas del 29 de marzo al 17 de abril de 2022 en tanto que la convocatoria para la Edición 2022 de la Clínica Procesos Colaborativos de investigación en danza fue desde el 2 a 20 de mayo de 2022, seleccionándose los ocho proyectos finalistas el 25 de mayo de 2022;

Que las obras seleccionadas por el jurado en la Convocatoria al Festival Primavera en Danza 2022, fueron "Elogio de la permanencia", "Mundos Imaginarios", "Humana" y "Para Iluminar hay que arder";

Que los proyectos seleccionados en la Convocatoria a la clínica de Procesos Colaborativos de Investigación en Danza 2022 fueron



SECRETARÍA DE CULTURA
Y DEPORTES
GOBIERNO DE NEUQUÉN

0044-22

“Reverberare”, “Nuevo la lengua”, “Nudos Nuestros”, “Gakibook”, “Destino”,
“Cadáver Exquisito”, “Espacio Vivo” y “Luminile”;

Que el Decreto 0827/22 establece que el pago de las sumas dinerarias a percibir por parte de los coreógrafos y/o artistas participantes del Festival Primavera en Danza 2022, será afrontado mediante el ítem identificado como “Transferencia” cuya nomina y monto correspondiente, en cada caso, será indicado por la Secretaría de Capacitación y Empleo mediante Resolución conjunta con el Secretario de Hacienda, previa certificación por parte de la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose desarrollado satisfactoriamente el Festival mencionado precedentemente y contando con la certificación pertinente emitida por la Subsecretaría de Cultura que detalla el listado de Artistas participes por un monto total de Pesos Trescientos Cinco Mil Con 00/100 Cts. (\$305.000,00), corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que mediante Dictamen N° 46/2022 tomo debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, informando no tener objeciones técnico legales que formular;

Que mediante Pase N°2387/22 tomo intervención la Dirección General de Presupuesto informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Actividad “Dirección y Coordinación Superior”, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal “Transferencias”;

Que a tal efecto se procedió a efectuar la carga del PR N° 9466 – AA 130342 por un importe total de Pesos Trescientos Cinco Mil Con 00/100 Cts. (\$305.000,00);

0844-22

Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO Y EL SECRETARIO
DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º) APRUEBASE la nomina y montos correspondientes a las ----- actuaciones de los coreógrafos y/o artistas desempeñados en el Festival Primavera en Danza 2022, desarrollado durante los días 24 de septiembre al 02 de octubre, ambos inclusive, del año 2022, que como **ANEXO UNICO** forma parte integrante de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º) PAGUESE a los coreógrafos y/o artistas indicados en nomina ----- aprobada en el art. 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencia" y por un monto total de Pesos Trescientos Cinco Mil con 00/100 Cts. (\$305.000,00)

ARTICULO 3º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 5º) del Decreto N°0827/22.-

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) PASQUALINI

CAROD



Anexo único

0844-22

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	Ganquin Claudia Alejandra	\$ 125.000	DNI 22.474.369 CUIT 27-22474369-1	0970099455000712000015
2	Susana Szperling	\$ 45.000	DNI 18.298.189 CUIT 27-18298189-9	0110004430000402629783
3	Nahuel Cazenave	\$ 5.000	DNI 42.806.301 CUIT 20-42806301- 6	0970099455008815360016
4	Galia Guerrero	\$ 5.000	DNI 25.911.447 CUIT 27-25911447-6	0720124688000038467918
5	Soledad Abril Garay	\$ 5.000	DNI 32.744.666 CUIT 27-32744666-0	0340220908220038236008
6	Marcela Luisa Gomez	\$ 10.000	DNI 32.922.186 CUIT 27-32992186-0	0110785430078501354897
7	Noelia Meilerman	\$ 60.000	DNI 33.398.099 CUIT 27-33398099-7	0290052010000035904907
8	Bianca Cinquegrani	\$ 30.000	DNI 35.492.513 CUIT 27-35492513-9	0340220908220026841005
9	Cristian Federico Amprino	\$ 20.000	DNI 36.151.010 CUIT 20-36151010-1	0170017640000006369754

Total	\$ 305.000
-------	------------



RECIBIDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
B. P. 1190 Montevideo, Uruguay
www.gub.uy